ORDENANZA Nº 126.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repar_ tición correspondiente, procederá a colocar letreros indicadores de nomenclatura y altura de calles y pasajes existentes en el sec_ tor comprendido por :a Avda. Mitre, calle Paraguay, Avda. Juan B. Justo y Avda. Francisco de Aguirre.

Artículo 2º:El gasto que demande el cumplimiento de la presente Or_ denanza, será imputado a la partida del Presupuesto General de Gas_ tos y Cálculos de Recursos.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Ses ones, 5 de junio de 1984.-

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE